



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. íd. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Lunes 28 de febrero de 1972

Núm. 25

## Administración Central

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO 381/1972, de 24 de febrero, por el que se prorroga el plazo de solicitud de beneficios en zonas de preferente localización industrial.** ("Boletín Oficial del Estado", número 48, de 25 de febrero de 1972).

El Decreto número ochocientos ochenta y siete/mil novecientos sesenta y nueve, de treinta de abril, establece que la aplicación de las medidas sobre preferente localización industrial, en las zonas calificadas que cita, tendrán una duración igual a la del II Plan de Desarrollo Económico y Social, señalando un plazo para la solicitud de beneficios que termina el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, y facultando a los Ministerios de Industria y de Agricultura para la adopción, en el ámbito de sus respectivas competencias, de las medidas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el mencionado Decreto.

Como quiera que el Decreto-ley diecinueve/mil novecientos setenta y uno, de veintitrés de diciembre, prorroga la vigencia del citado Plan hasta la entrada en vigor del III Plan de Desarrollo Económico y Social, previa la aprobación por las Cortes de la Ley oportuna, resulta aconsejable prolongar paralelamente la duración del plazo de solicitudes de los mencionados beneficios, coordinando así la acción del Gobierno en esta política de promoción industrial.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Industria y de Agricultura y previa deli-

beración del Consejo de Ministros, en su reunión del día dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—El plazo de solicitudes a que se refiere el artículo primero, apartado dos del Decreto número ochocientos ochenta y siete/mil novecientos sesenta y nueve, de treinta de abril, para que las personas naturales o jurídicas que lo deseen puedan acogerse a los beneficios que se otorgan a las industrias comprendidas en las zonas calificadas de preferente localización industrial mencionadas en el apartado uno del mismo artículo citado, queda prorrogado durante todo el período de vigencia del II Plan de Desarrollo Económico y Social, hasta tanto entre en vigor, previa la aprobación por las Cortes de la correspondiente Ley, el III Plan de Desarrollo Económico y Social.

Artículo segundo.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Vicepresidente del Gobierno, Luis Carrero Blanco.

963

## Administración Provincial

### Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

#### Información pública sobre devolución de fianzas

La Comisión Permanente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia,

en sesión de 11 de febrero actual, acordó la devolución de las fianzas definitivas de las siguientes obras, una vez transcurrido el plazo de quince días de información pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Fianza de 36.224 pesetas, constituida en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por D. Postelétrica, S. A., para responder de la ejecución de la Línea de Alumbrado de Frómista, Plan 1968, obra número 60/27885.

Fianza de 28.169 pesetas, constituida en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por D. Postelétrica, S. A., para responder de la ejecución de la obra de alumbrado público en Torquemada. Plan 1969, obra número 30088/32.

Fianza de 168.000 pesetas, constituida por Electra Popular Vallisoletana, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, para responder de la ejecución de las obras de electrificación en Fuentes de Nava. Plan 1969, obra número 45/30101.

Lo que se hace público a fin de que por los interesados legítimos, Juzgados y Tribunales y demás Autoridades, puedan comunicarse directamente a la Caja General de Depósitos o a sus Sucursales, las providencias de embargo que, en su caso, recaigan sobre dichas fianzas, a los efectos del artículo 366 del Reglamento de Contratación del Estado.

Palencia 22 de febrero de 1972.—El Secretario de la Comisión, Jesús Rodrigo García.

930

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

El Tribunal que ha de juzgar los méritos del único aspirante en el concurso convocado en 2 de agosto de 1971, para proveer en pro-

pedad la plaza vacante de Médico Jefe de los Servicios de Medicina del Hospital Provincial "San Telmo", de acuerdo con la Base 6.<sup>a</sup> de la convocatoria, queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Don Carlos Illera Paisán, Vicepresidente de la Corporación Provincial, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente de la misma.

Vocal: Representante del Profesorado de la Facultad de Medicina de Valladolid, don Olegario Ortiz Manchado.

Vocal: Director Técnico del Hospital Provincial "San Telmo", don Dacio Crespo H. de Medina.

Vocal: Representante del Colegio Oficial de Médicos de esta provincia, don José Luis Gutiérrez Herrero.

Secretario: Don Eduardo Prieto Escribano, funcionario administrativo, por delegación del titular.

Lo que se publica para cumplimiento de cuanto determina el artículo 6 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, sobre ingreso en la Administración Pública y a los efectos prevenidos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 22 de febrero de 1972.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

931

## Diputación Provincial de Palencia

### Notificación

Acordada por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada con fecha 9 del actual, la resolución del contrato otorgado mediante subasta a favor de don Manuel López Martínez, para la ejecución de las obras de "Empleo de piedra y triple riego; Kms. 0 al 2, del camino vecinal de Pomar a Revilla; Kms. 0 al 6, de Canduela a la N-611 y ramal a Villanueva de Henares, Kms. 0 al 2/652 y de Olleros de Paredes Rubias a Báscones de Ebro", por incumplimiento de las obligaciones contraídas por dicho Contratista, e ignorándose el actual domicilio del adjudicatario de las obras, se hace pública la rescisión del contrato en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al interesado, con la advertencia de que en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta notificación, podrá interponer recurso de reposición previo al Contencioso-administrativo, contra el acuerdo del Pleno de esta Diputación.

Palencia 23 de febrero de 1972.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

932

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

### DELEGACION DE PALENCIA

Zona de VALDEOLMILLOS (Palencia)

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propieta-

rios afectados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 y en uso de las facultades que por ello le han sido conferidas, esta Jefatura, por acuerdo del día 22-12-1971, resolvió rectificar el perímetro de la zona de VALDEOLMILLOS, determinado en el Decreto de 2 de julio de 1971, al solo efecto de comprender dentro del mismo, las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

*Parcelas de la periferia que se incluirán en concentración*

POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	
1	112	Polo Perea, Brígida	
	5	Moreno Román, Valentín	
6	35	Gil Tarrero, Ubaldina	
	39	Gutiérrez Sáiz, Ursicina	
	45	Polanco Ibáñez, Eugenio	
	70	Concejo Pérez, Glicerio	
	71	Román Amor, Alfredo	
7	42	Pérez Borro, Conceso	
	61	Sancho Gutiérrez, Felisa	
8	69	Marcos Mediavilla, María Luz	
	88	Rioja Polo, Hernanos	
	93	Polo Pérez, Licinio	
	94	Sancho Pérez, Purificación	
	95	Rioja Tarrero, Octaviano	
	98	Sancho Pérez, Eudósio	
	99	Ortega Marcos, Macario	
	122	Moreno Amor, Optaciano	
	123	Marcos Ortega, Clara	
	141	Gutiérrez Rioja, Moisés	
	10	213	Mediavilla Sancho, Carmen
		216	Pérez Ortega, Ascensión
219		Ortega Marcos, Rosario	
232 1/2		Mediavilla Sancho, Serapio	
232 1/2		Mediavilla Sancho, Francisco	
239		Magrovejo Ainsua, Lázaro	
249		Mediavilla Sancho, Rufina	
251		Tarrero Valdeolmillos, Antimo	
252		Rioja Tarrero, Isabel	

Palencia 23 de febrero de 1972.—El Jefe Provincial, Pablo Landa Carrobles.

903

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Oficio circular número 40/4.092  
Calendario de apertura de almacenes para el mes de marzo de 1972

De conformidad con lo dispuesto en la Circular. núm. 431 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de almacenes del S. N. P. A. para esta provincia y el próximo mes de marzo de 1972.

### COMARCA 1.<sup>a</sup>

Almacén de Amusco: Diario.  
Almacén de Astudillo: Diario, excepto los días 14 y 21.  
Panera auxiliar de Palacios del Alcor: El día 14.  
Panera auxiliar de Villalaco: El día 21.  
Almacén de Baltanás: Diario, excepto los días 13, 20 y 27.  
Panera auxiliar de Antigüedad: Día 13.  
Panera auxiliar de Villaviudas: El día 20.  
Panera auxiliar de Valdecañas: El día 27.

Almacén de Cevico Navero: Cerrado.  
Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: Cerrado.

Almacén de Quintana del Puente: Diario.

Almacén de Torquemada: Diario, excepto el día 14.

Sub-Almacén de Cobos de Cerrato: El día 14.

Almacén de Palencia: Diario.

#### COMARCA 2.<sup>a</sup>

Almacén de Ampudia: Diario, excepto los días 3, 10, 17 y 24.

Sub-Almacén de Meneses de Campos: Los días 3, 10, 17 y 24.

Almacén de Castromocho: Diario, excepto los días 4, 11, 18 y 25.

Panera auxiliar de Fuentes de Nava: Los días 4, 11, 18 y 25.

Almacén de Cevico de la Torre: Diario, excepto los días 16 y 17.

Panera auxiliar de Vertavillo: El día 16.

Panera auxiliar de Valle de Cerrato: El día 17.

Almacén de Frechilla: Diario.

Almacén de Venta de Baños: Diario.

Almacén de Villaramiel: Diario, excepto los días 3, 10, 17 y 24.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: Los días 3, 10, 17 y 24.

#### COMARCA 3.<sup>a</sup>

Almacén de Cisneros: Diario.

Almacén de Grijota: Jueves, viernes y sábados.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Lunes y martes.

Panera auxiliar de Autila del Pino: Los miércoles.

Almacén de Paredes de Nava: Diario.

Almacén de Saldaña: Diario.

Almacén de Villada: Diario, excepto el día 6.

Panera auxiliar de Boadilla de Rioseco: El día 6.

Almacén de Villoldo: Diario, excepto los días 13 al 18.

Sub-Almacén de Cervatos de la Cueva: Los días 13 al 18.

#### COMARCA 4.<sup>a</sup>

Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario, excepto el día 17.

Sub-Almacén de Renedo de Valdavia: El día 17.

Almacén de Carrión de los Condes: Diario.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario, excepto el día 21.

Panera auxiliar de Villanuño de Valdavia: El día 21.

Almacén de Frómista: Diario, excepto los lunes.

Panera auxiliar de Villobiego: Los lunes.

Almacén de Itero de la Vega: Los días 21 al 29.

Panera auxiliar de Lantadilla: Del 1 al 10.

Panera auxiliar de Melgar de Yuso: Del 11 al 20.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario, excepto los días 7, 10, 14, 17, 21 y 24.

Sub-Almacén de Vega Riacos: Los días 7, 14 y 21.

Panera auxiliar de Castrejón de la Peña: Los días 10, 17 y 24.

#### COMARCA 5.<sup>a</sup>

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto viernes.

Sub-Almacén de Santa María de Mave: Los viernes.

Almacén de Alar del Rey: Diario.

Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario, excepto jueves.

Sub-Almacén de Salinas de Pisuerga: Los jueves.

Almacén de Herrera de Pisuerga: Diario.

Almacén de Osorno: Diario.

Horario de apertura de los Almacenes: de las 9 a las 13 horas y de las 15 a las 19 horas.

Palencia 24 de febrero de 1972.—El Jefe Provincial, Jesús Aguirre Martínez.

954

#### Diputación Provincial de Palencia

##### Recaudación de Contribuciones de la zona 2.<sup>a</sup> de Palencia pueblos

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Contribuciones de la Zona 2.<sup>a</sup> de Palencia-Pueblos.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación de Contribuciones del Estado por débitos a la Hacienda Pública, correspondientes a los años 1968 a 1971, por el concepto de Licencia Fiscal Industrial, contra el sujeto pasivo "Construcciones y Electrificaciones", del pueblo de Dueñas, por importe de 13.930,00 pesetas por principal, más el recargo del 20 por 100 y las costas y gastos que origine el procedimiento, no ha podido practicarse la notificación al deudor en la forma determinada en el Reglamento General de Recaudación por no tener su residencia en la ciudad de Dueñas y desconocerse su actual

paradero, por el presente y en cumplimiento de lo determinado en el apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, se le requiere por medio del presente edicto, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue, por sí o por medio de representante legal, designando domicilio dentro de esta Zona para oír notificaciones; advirtiéndole que si transcurra dicho plazo sin comparecer ni hacer la designación de representante, será declarado en rebeldía, continuándose la ejecución y parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Palencia 7 de febrero de 1972.—El Recaudador, Carlos García Rivero.

565

#### Diputación Provincial de Palencia

##### Recaudación de Contribuciones de la zona 2.<sup>a</sup> de Palencia pueblos

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Contribuciones de la Zona 2.<sup>a</sup> Palencia-Pueblos.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación de Contribuciones por débitos a la Hacienda Pública, correspondientes a los años 1970 y 1971, por los conceptos de Licencia Fiscal Industrial, Tráfico de Empresas y Cuota por Beneficios, contra el sujeto pasivo don Epifanio Sánchez Pereira, de Dueñas, por importe de 87.958,00 pesetas por principal, más el recargo del 20 por 100 y las costas y gastos que origine el procedimiento, no ha podido practicarse la notificación de dichos descubiertos al deudor en la forma determinada en el Reglamento General de Recaudación, por no tener su residencia en la ciudad de Dueñas y desconocerse su actual paradero, por el presente y en cumplimiento de lo determinado en el apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, se le requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue, por sí o por medio de representante legal, designando domicilio dentro de esta Zona para oír notificaciones; advirtiéndole que si transcurra dicho plazo sin comparecer ni hacer la designación de representante, será declarado en rebeldía, continuándose la ejecución y parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Palencia 7 de febrero de 1972.—El Recaudador, Carlos García Rivero.

565

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

#### Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en el expediente de jurisdicción voluntaria, seguido a instancia del Banco Hispano Americano, sobre consignación en pago de la cantidad de un millón trescientas diecinueve mil novecientas ochenta y dos pesetas con sesenta y tres céntimos, por medio de la presente y conforme a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber dicha consignación a doña MICAELA PUERTAS CHACON, vecina que fue de Dueñas, cuyo actual paradero se ignora, a quien se ponen de manifiesto las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado, por término de tres días a los fines que a su derecho convenga.

Y para que sirva de cédula de notificación, a los fines expresados, expido la presente en Palencia a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

908

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el Alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, nacidos entre 1.º de marzo de 1951 al 30 de abril de 1952, se advierte a los mismos, a sus padres o personas de quienes puedan depender, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, quedando apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar, de no efectuarlo.

#### MOZOS QUE SE CITAN

Alonso Vega, Miguel Angel; hijo de Daniel y Clotilde.  
 Alvarez Paredero, Manuel; hijo de Manuel y Pilar.  
 Antolín Alonso, Elpidio; hijo de Daniel y Esperanza.  
 Antolín González, Juan-Carlos; hijo de Aureo y Bruna.  
 Barrul Fernández, Mariano; hijo de Manuel y Luisa.

Beltrán Pérez, Anastasio; hijo de Pablo y Mercedes.  
 Buey Fernández, Ramón de los; hijo de Emeterio y María.  
 Calvo Castrillo, Modesto; hijo de Modesto y Abilia.  
 Cantalapedra Antolín, Eleuterio; hijo de Eleuterio y Angela.  
 Castro Alvarez, Alfonso; hijo de Quintín y Petra.  
 Delegido Franco, Jesús; hijo de Miguel y Teófila.  
 Delgado de la Rúa, Julio; hijo de Julio y María Pilar.  
 Díez Calderón, Francisco; hijo de Julio y Malitina.  
 Díez Martínez, Javier; hijo de Sotero y Aurea.  
 Duval Hernández, Enrique; hijo de Antonio y Adoración.  
 Duval Jiménez, José; hijo de Nicolás y Carmen.  
 Fernández Serna, José-Luis; hijo de Avelino y Donatila.  
 Figueroa Linares, Timoteo; hijo de Timoteo y María Cruz.  
 Giralda Cid, José-Antonio; hijo de Leandro y María Dulce Nombre.  
 Hernán Guerra, Miguel; hijo de Emilio y Fermina.  
 Herrera Fernández, Angel; hijo de Felipe y Angeles.  
 Jiménez Hernández, Luis; hijo de Luis y María.  
 Lanza García, Francisco-José, hijo de Francisco y Patrocinio.  
 León Gutiérrez, José-Luis; hijo de Jesús y Carolina.  
 López Bueno, José-Carlos; hijo de Conceso y Pilar.  
 Mancebo Redondo, Francisco; hijo de Francisco y Esther.  
 Manrique Yáguez, Pedro; hijo de Pedro y Araceli.  
 Marcos de León Romero, José; hijo de Patricio y Carrión.  
 Martín Franco, José Carlos; hijo de Teodoro y Secundina.  
 Martínez Barredo, Jesús; hijo de Cirilo y Consuelo.  
 Martínez Herrero, Alejandro; hijo de Alejandro y Obdulia.  
 Maté Calleja, Victorino; hijo de Nicanor e Irene.  
 Miguel Antolín, Jesús; hijo de Florentino y Milagros.  
 Mínguez Cembrero, Emilio; hijo de Emilio y Felipa.  
 Montes Robles, Adolfo; hijo de Adolfo y Valentina.  
 Morate del Campo, Francisco; hijo de Eusebio y Gregoria.  
 Navas Sendino, Jesús; hijo de Angel y Antonina.  
 Nieto González, José-Antonio; hijo de Antonio y Filomena.  
 Pesquera Antolín, Francisco; hijo de Ruperto y Ceferina.

Polo Osorno, José Antonio; hijo de Celasio y Anacleto.  
 Polo Osorno, José Luis; hijo de Celasio y Anacleto.  
 Rabanal Ortiz, Angel-Félix; hijo de Edelmiro y Soledad.  
 Ramos Fueyo, Jesús-Carmelo; hijo de Jesús y Sabina.  
 Revilla Gutiérrez, Angel; hijo de Angel y Aurora.  
 Revilla Mazuelas, Jesús; hijo de Abilio y Angeles.  
 Revuelta González, Jesé Manuel; hijo de Ignacio y Amarantina.  
 Rincón Frechilla, Antonio; hijo de Antonio y Leonor.  
 Rodríguez Nebreda, José-Luis; hijo de Avelino y Angela.  
 Rodríguez Rojo, Carmelo; hijo de Gerardo y Aquilina.  
 Rojo Maestro, Luis-Fernando; hijo de Marciano y María.  
 Ruiz García, Angel; hijo de Perfecto y Benita.  
 Ruiz Herrero, José; hijo de Martiniano y Visitación.  
 Sáez Fernández, Luis; hijo de José y Soledad.  
 Salgado Berdeja, Juan-José; hijo de Juan y Concepción.  
 Sánchez Sánchez, Fernando; hijo de David y Florencia.  
 Sánchez Zarzosa, Julián-Ignacio; hijo de Julián y M. Pilar.  
 Sancho Capillas, Moisés; hijo de Juan y María.  
 Santiago Herrero, José-Antonio; hijo de Nicanor y María.  
 Sanz Pérez, Antonio; hijo de Antonio y Catalina.  
 Soto Díez, Mauricio; hijo de Eutiquio y Teresa.  
 Suárez Fernández, José; hijo de Homobono y Leonor.  
 Torres Bernal, José-Javier; hijo de Fortunato y Nicolasa.  
 Vázquez Garrido, Luis-María; hijo de Eugenio y Anunciación.  
 Velasco Antón, Mariano; hijo de Mariano y Agueda.  
 Villán Robles, Luis; hijo de Sinesio y Esperanza.  
 Villanueva Herrero, Tomás; hijo de Mariano y Julia.  
 Villariego Garoía, Angel, hijo de Julio e Isabel.  
 Villarroel Poza, José-Luis, hijo de Lucas y María Ascensión.  
 Villaver Miradam, Luis-Miguel, hijo de Mariano y Carmen.  
 Yéboles Zurro, José Manuel, hijo de Teodoro y Andrea.  
 Zamora Hernández, Rafael, hijo de José y Carmen.

Palencia 22 de febrero de 1972.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

901

## ESPINOSA DE CERRATO

## Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y conforme a lo dispuesto en los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

1.—OBJETO DE CONTRATACION: La adjudicación en arrendamiento de varias fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento y otras, cedidas en precario al mismo por el Servicio de Concentración Parcelaria.

2.—TIPOS DE LICITACION: Los que seguidamente se indican para cada una de las fincas:

A.—Fincas cedidas al Ayuntamiento en precario por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Finca número uno: Parcela 91 de la hoja 1, 100 pesetas de renta anual.

Finca número dos: Parcela 115 de la hoja 1, 200 pesetas de renta anual.

Finca número tres: Parcela 134 de la hoja 1, 150 pesetas de renta anual.

Finca número cuatro: Parcela 150 de la hoja 1, 300 pesetas de renta anual.

Finca número cinco: Parcela 49 de la hoja 7, 300 pesetas de renta anual.

Finca número seis: Parcela 60 de la hoja 8, 200 pesetas de renta anual.

Finca número siete: Parcela 1 de la hoja 11, 100 pesetas de renta anual.

Finca número ocho: Parcela 13 de la hoja 11, 100 pesetas de renta anual.

Finca número nueve: Parcela 31 de la hoja 11, 800 pesetas de renta anual.

Finca número diez: Parcela 76 de la hoja 11, 800 pesetas de renta anual.

Finca número once: Parcela 82 de la hoja 11, 3.000 pesetas de renta anual.

Finca número doce: Parcela 113 de la hoja 11, 1.000 pesetas de renta anual.

Finca número trece: Parcela 29 de la hoja 12, 1.000 pesetas de renta anual.

Finca número catorce: Parcela 95 de la hoja 12, 200 pesetas de renta anual.

Finca número quince: Parcela 141 de la hoja 12, 200 pesetas de renta anual.

Finca número dieciséis: Parcela 22 de la hoja 15, 100 pesetas de renta anual.

Finca número diecisiete: Parcela 9 de la hoja 16, 4.000 pesetas de renta anual.

Finca número dieciocho: Parcela 39 de la hoja 19, 2.500 pesetas de renta anual.

Finca número diecinueve: Parcela 11 de la hoja 20, 700 pesetas de renta anual.

Finca número veinte: Parcela 30 de la hoja 20, 600 pesetas de renta anual.

Finca número veintiuna: Parcela 3 de la hoja 22, 1.600 pesetas de renta anual.

Finca número veintidós: Parcela 10 de la hoja 22, 1.300 pesetas de renta anual.

Finca número veintitrés: Parcela 45 de la hoja 22, 600 pesetas de renta anual.

Finca número veinticuatro: Parcela 39 de la hoja 24, 400 pesetas de renta anual.

Finca número veinticinco: Parcela 82 de la hoja 24, 200 pesetas de renta anual.

Finca número veintiséis: Parcela 51 de la hoja 25, 100 pesetas de renta anual.

Finca número veintisiete: Parcela 96 de la hoja 25, 4.000 pesetas de renta anual.

Finca número veintiocho: Parcela 45 de la hoja 26, 200 pesetas de renta anual.

Finca número veintinueve: Parcela 69 de la hoja 27, 1.500 pesetas de renta anual.

Finca número treinta: Parcela 137 de la hoja 27, 400 pesetas de renta anual.

Finca número treinta y uno: Parcela 1 de la hoja 28, 1.200 pesetas de renta anual.

Finca número treinta y dos: Parcela 31 de la hoja 28, 1.500 pesetas de renta anual.

Finca número treinta y tres: Parcela 41 de la hoja 29, 500 pesetas de renta anual.

Finca número treinta y cuatro: Parcela 13 de la hoja 30, 2.000 pesetas de renta anual.

A.—Fincas propiedad del Ayuntamiento.

Finca número treinta y cinco: Parcela 34 de la hoja 28, 4.000 pesetas de renta anual.

Finca número treinta y seis: Parcela 66 de la hoja 8, 3.000 pesetas de renta anual.

Finca número treinta y siete: Parcela 31 de la hoja 9, 1.200 pesetas de renta anual.

Finca número treinta y ocho: Parcela 42 de la hoja 21, 1.300 pesetas de renta anual.

Finca número treinta y nueve: Parcela 9 de la hoja 5, 4.000 pesetas de renta anual.

3.—PLAZOS DE DURACION: Cinco años.

4.—PAGO DE LAS RENTAS: Por anualidad, de la forma establecida en los pliegos de condiciones.

5.—PLIEGOS DE CONDICIONES: Se hallan de manifiesto en las oficinas municipales, durante las horas de despacho al público.

6.—GARANTIA PROVISIONAL: 2,5 %.

7.—GARANTIA DEFINITIVA: 5 %.

8.—MODELO DE PROPOSICION: "Don ..., con domicilio en ..., Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en fecha ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta de adjudicación en arrendamiento de fincas rústicas anunciada por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

1.—Que ofrece el precio de ... pesetas como renta anual por la adjudicación en arrendamiento de la finca número ..., parcela número ..., de hoja número ....

2.—Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Que acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

4.—Que acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

9.—PRESENTACION DE PLICAS: En las oficinas municipales del Ayuntamiento, durante las horas de despacho al público, hasta el día anterior hábil al de apertura de plicas.

10.—APERTURA DE PLICAS: En la Casa Consistorial, a las once horas del día hábil siguiente de transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

11.—SEGUNDA SUBASTA: Si respecto de alguna de las fincas quedase desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda, que se regirá por los mismos pliegos de condiciones, con una reducción del 10 por 100 sobre los tipos de licitación y en la que la apertura de plicas tendrá lugar a la misma hora del día hábil siguiente de transcurridos treinta días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La presentación de plicas en esta segunda subasta se regirá de la misma forma que se establece en el apartado anterior.

Espinosa de Cerrato 4 de febrero de 1972.  
—El Alcalde, Avelino Pascual Arnaiz.

464

## FUENTES DE VALDEPERO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentes de Valdepero 22 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

896

## HUSILLOS

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de

la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Husillos 22 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

929

## LAVID DE OJEDA

## EDICTO

Confeccionada la rectificación anual de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1971, por la Administración de esta localidad se expone al público, por plazo de quince días, a fin de que por los vecinos interesados puedan presentarse ante esta Alcaldía cuantas reclamaciones consideren pertinentes sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de habitantes.

Lo que a los efectos indicados y a tenor de cuanto dispone el artículo 109 del Decreto 65/1971, de 14 de enero, por el que se reforma el título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, hago público, para general conocimiento.

Lavid de Ojeda 17 de febrero de 1972.—El Alcalde, Elías Estébanez.

753

## MELGAR DE YUSO

## EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que habiendo sido formada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1971, según dispone el artículo 108 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952, modificado por el Decreto 65-1971, de 14 de enero, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones durante el citado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos reglamentarios.

Melgar de Yuso 17 de febrero de 1972.—El Alcalde, M. Azpeleta.

825

## NOGAL DE LAS HUERTAS

## EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del R. 1972, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial el próximo día 12 de marzo y hora de las nueve de la mañana, fecha en que, conforme dispone el art. 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su falta de asistencia, serán declarados prófugos.

*Relación que se cita*

Juan Andrés Suances, hijo de X y de Pilar.

Nogal de las Huertas 23 de febrero de 1972.—El Alcalde, Nicasio Vecilla.

899

## PAREDES DE NAVA

## EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependa, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar el segundo domingo de marzo, día 12, a las once horas, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

## MOZOS QUE SE CITAN

Arturo Giménez Pisa, hijo de Manuel y Adela, nacido el 4 de junio de 1951.

Félix Mazariegos Pérez, hijo de Félix y Cecilia, nacido el 5 de septiembre de 1951.

Jesús Payo Hoyos, hijo de Jesús y Petra, nacido el 27 de junio de 1951.

Paredes de Nava 23 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

911

## SAN CRISTOBAL DE BOEDO

## EDICTO

Formada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este Municipio, que recoge las altas y bajas y modificaciones ocurridas respecto al mismo durante el año 1971, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días.

San Cristóbal de Boedo 18 de febrero de 1972.—El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Herrero.

801

## SANTA CRUZ DE BOEDO

## EDICTO

Formada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este Municipio, que recoge las altas y bajas y modificaciones ocurridas respecto al mismo durante el año 1971, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días.

Santa Cruz de Boedo 18 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

800

## TABANERA DE CERRATO

## EDICTO

Formada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este Municipio, que recoge las altas y bajas y modificaciones ocurridas respecto al mismo durante el año 1971, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días.

Tabanera de Cerrato 14 de febrero de 1972.—El Alcalde, F. Castrillejo.

769

## TARIEGO DE CERRATO

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona, comprendido en el alistamiento para el reemplazo

zo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, sus padres o personas de quienes dependa, cuyos domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante, el día 12 del próximo mes de marzo, a las diez horas en que tendrá lugar el acto de clasificación.

Bien apercibido que en el caso de no comparecer, será declarado prófugo, con las consiguientes responsabilidades a que haya lugar.

*Relación que se cita*

Antonio Giménez Giménez, hijo de Antonio y Consuelo.

Tariego de Cerrato 22 de febrero de 1972.—El Alcalde accidental, Angel Valdeolmillos.  
909

VILLAHERREROS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1972, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaherreros 20 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).  
792

VILLAHERREROS

EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiendo sido formada la rectificación al padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1971, según dispone el artículo 108 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952, modificado por el Decreto 65/1971, de 14 de enero, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones durante el citado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos reglamentarios.

Villaherreros 20 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).  
792

VILLANUEVA DE HENARES

EDICTO

Formada la Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio que recoge las altas, bajas y modificaciones ocurridas respecto del mismo durante el año de 1971, a tenor de lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días.

Villanueva de Henares 18 de febrero de 1972.—El Alcalde, Eloy García.  
845

VILLARRAMIEL

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

- Arbitrio sobre la riqueza urbana.
- Idem sobre la riqueza rústica.
- Idem sobre canalones a la vía pública.
- Idem sobre huecos a la vía pública.
- Idem sobre entrada de carruajes.
- Idem sobre recogida de mondas y basuras domicilios.
- Idem sobre escaparates.
- Idem sobre rótulos y letreros visibles vía pública.
- Idem sobre carros y remolques.
- Idem sobre establecimientos públicos.
- Idem sobre bicicletas y ciclomotores.
- Idem sobre calderas y motores eléctricos.
- Idem sobre vehículos de tracción mecánica.

Villarramiel 24 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).  
914

VILLATURDE

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del Reemplazo de 1972, que se relacionan al final del presente, se les hace sa-

ber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día doce y hora de las nueve de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiendo que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

*Relación que se cita*

Vicente Meneses Pérez, hijo de Guillermo y Dominica.

Villaturde 22 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).  
894

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1972

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1972, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Iteo de la Vega	889
Valdecañas de Cerrato	867

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Barrio de San Pedro	868
Castrejón de la Peña	881
Espinosa de Villagonzalo	924
Fuentes de Valdepero	897
Herrera de Valdecañas	920
Husillos	928
Meneses de Campos	884
Mudá	922
Nogal de las Huertas	874
Osornillo	890
Población de Arroyo	882
Población de Cerrato	887
Poza de la Vega	872
Pozuelos del Rey	919
Quintana del Puente	916
Támara de Campos	926
Villada	917

## PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ampudia	873
Autilla del Pino	888
Barrio de San Pedro	869
Castrejón de la Peña	881
Espinosa de Villagonzalo	924
Fuentes de Valdepero	896
Herrera de Valdecañas	920
Husillos	929
Magaz de Pisuerga	910
Meneses de Campos	886
Mudá	921
Nogal de las Huertas	875
Osornillo	890
Población de Arroyo	882
Población de Cerrato	887
Poza de la Vega	871

Pozuelos del Rey	919
Quintana del Puente	918
Támara de Campos	926
Villada	917

## ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Micieces de Ojeda	925
Payo de Ojeda	895
Poza de la Vega	870
Pozuelos del Rey	919
Villaprovedo	923

## ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ayuela	898
Buenavista de Valdavia	893
Castrejón de la Peña	881
Micieces de Ojeda	925
Payo de Ojeda	895
Poza de la Vega	870
Pozuelos del Rey	919
Villaprovedo	923
Tabanera de Valdavia	891
Valderrábano	892

## PADRON DE LA LICENCIA FISCAL, IMPUESTO INDUSTRIAL TRANSPORTES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Fuentes de Valdepero	897
Husillos	928

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1972

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1972, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

## JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Cantoral de la Peña	927
Cubillo de Ojeda	915
Moarves de Ojeda	880
Olmos de Ojeda	879
Pisón de Castrejón	912
Portillejo	883
Quintanatello de Ojeda	878
Quintanilla de Onsoña	883
Recueva de la Peña	913
San Pedro de Ojeda	876
Vañes	885
Velillas del Duque	883
Villantodrigo	883
Villaproviano	883
Villarmienzo	883
Villavega de Ojeda	877